

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

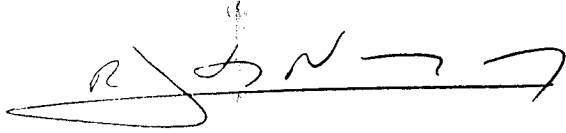
ARTÍCULO 1º.- EXIMASE al conjunto folklórico "Raices de Mi Argentina", organizador del Recital Folklórico que se desarrollará el día 3 de Septiembre de 2005 en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" de nuestra Ciudad, Gimnasio "José Cochocho Vargas", del pago del cánon establecido por Uso del Gimnasio establecido en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal Nº 1508.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

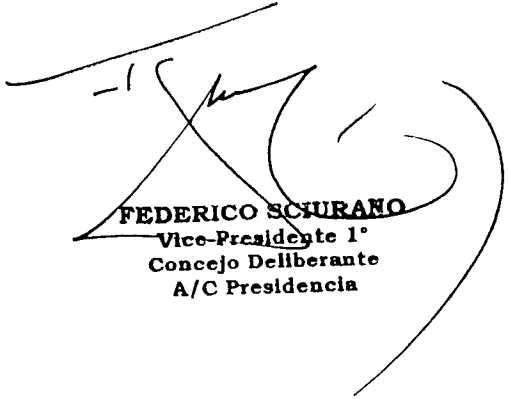
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2911

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/08/2005.

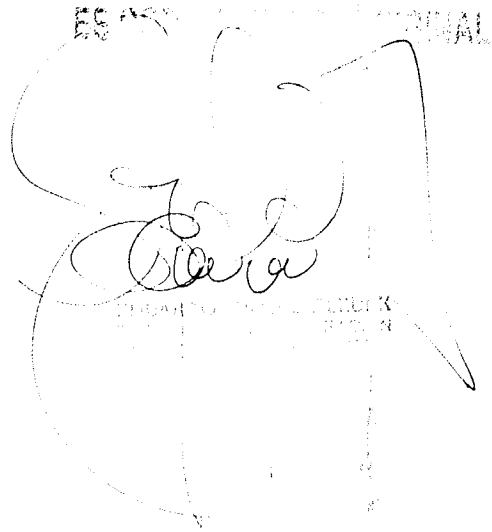
Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia





Parina R.
Despacho Oral
A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 AGO 2005

VISTO el expediente N° CD-5737/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/08/2005, por la cual se exime al conjunto folklórico "Raices de Mi Argentina", en su carácter de organizador del recital folklórico que se desarrollará el día tres (3) de septiembre de 2005 en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" de nuestra ciudad, Gimnasio "José Cochocho Vargas", del pago del cánon establecido por Uso del Gimnasio, dispuesto en el artículo 18, inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 283 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscrito comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2911, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2005, por la cual se exime al conjunto folklórico "Raices de Mi Argentina", en su carácter de organizador del recital folklórico que se desarrollará el día tres (3) de septiembre de 2005 en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" de nuestra ciudad, Gimnasio "José Cochocho Vargas", del pago del cánon establecido por Uso del Gimnasio, dispuesto en el artículo 18, inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 988 /2005.

am.

MONICA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia